

DECLARACIÓN DE SALVADOR DE BAHÍA

En los 50 años transcurridos desde la celebración del II Congreso Iberoamericano de Seguridad Social y la creación de la OISS, la Seguridad Social Iberoamericana ha experimentado cambios importantes y un fuerte impulso, al que no ha sido ajena la acción internacional a través de la actividad de los organismos especializados y, en concreto, de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

En ese período, a nivel nacional, la Seguridad social se ha extendido a nuevos países, ha ampliado los programas existentes en prácticamente la totalidad de los Estados y ha conocido importantes transformaciones en su seno, tanto en cuanto a la protección dispensada, como en cuanto a las fórmulas para su financiación y los modelos de gestión aplicados.

En el ámbito internacional, ha sido una constante a lo largo del tiempo el acuerdo de voluntades de autoridades e instituciones competentes en la materia, para fomentar el avance en el proceso de consolidación y desarrollo de los sistemas de Seguridad Social.

Así lo prueban algunos de los documentos suscritos en este período, como los Convenios Iberoamericanos de Seguridad Social de Quito de 1978, suscrito en el seno de la OISS, el Acuerdo sobre la Seguridad Social en Iberoamérica de Madrid, en 1992, fruto del cual fueron, a su vez, el Proyecto de Código Iberoamericano de Seguridad Social aprobado también en Madrid en 1995 y el Banco de Información de los Sistemas de la Seguridad Social Iberoamericanos, la Declaración sobre los Servicios Sociales en la perspectiva del siglo XXI, aprobada en el XII Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, en Santiago de Chile en 1999, la Declaración sobre Seguridad Social y Protección Social de los Trabajadores Migrantes, de Valencia en el 2002 o el Comunicado Final de la IV Conferencia Iberoamericana de Ministros responsables de Seguridad Social en Alicante en 2003.

Constituye todo ello un amplio acervo, ratificado en diversas ocasiones por las sucesivas Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, que resulta conveniente seguir manteniendo y enriqueciendo, de manera que, en cada momento, estos acuerdos básicos reflejen los puntos principales sobre los que es preciso incidir de forma especial, para seguir progresando en el desarrollo de la Seguridad Social Iberoamericana, como elemento básico de cohesión y factor de primera importancia para la estabilidad económica y social.

Por ello, y reconociendo que:

- ◆ *Los sistemas de Seguridad Social vigentes en los distintos países de Iberoamérica son fruto de su evolución y circunstancias históricas, sociales, políticas y económicas, así como de la decisión de cada país en uso de su plena soberanía, lo que les confiere una gran variedad, diversidad y riqueza en sus planteamientos y soluciones.*

- ◆ *Que, no obstante lo anterior, es posible determinar algunos retos comunes al conjunto de los sistemas de protección iberoamericanos y, en consecuencia, formular propuestas también comunes para su superación.*
- ◆ *Que para que la Seguridad Social cumpla con sus finalidades básicas es imprescindible que alcance a la mayoría de la población, pues en caso contrario se corre el peligro de constituir un esquema de protección que privilegie a unos pocos sin que la generalidad de los pueblos alcance los beneficios sociales.*
- ◆ *Que esta ampliación de la cobertura ha de ir acompañada de la consecución de los mayores grados posibles de eficiencia y de eficacia. Dada la limitación de los recursos disponibles, alcanzar los objetivos perseguidos al menor coste posibilita ahorros que pueden dedicarse al incremento de la cobertura y, de esta forma, a que más amplios colectivos sociales puedan ser destinatarios de los programas de apoyo social.*
- ◆ *Que la potenciación de los mecanismos de eficiencia y eficacia permitirá, además, que la gestión de los sistemas de Seguridad Social se encuadre en los principios de transparencia y de equidad, evitando la vigencia de privilegios no justificados, así como la utilización indebida de las prestaciones, el incumplimiento de las obligaciones de contribución, considerando que dichas distorsiones y un fraude masivo o permanente constituye un factor de deslegitimación de los sistemas sociales.*
- ◆ *Que la Seguridad Social, como núcleo central de la protección social, debe tener en cuenta las nuevas estructuras del mercado de trabajo, así como prestar especial atención a colectivos específicos, como es el caso de las personas afectadas por una discapacidad, personas mayores, infancia y juventud, y atender a la equiparación de géneros y a la igualdad de oportunidades entre los miembros de la sociedad.*
- ◆ *Que los distintos procesos de integración regional que se están produciendo en Iberoamérica y los acuerdos con otros movimientos similares en el mundo (Acuerdo de Libre comercio de las Américas, Unión Europea) deben contemplar también la dimensión social que, necesariamente, acompaña a la liberalización comercial y al incremento de intercambios económicos, especialmente en cuanto a la situación de los trabajadores migrantes en relación con la adquisición y conservación de sus derechos.*
- ◆ *Que, a pesar del avance producido en la implantación, perfeccionamiento y consolidación de los instrumentos de coordinación de las legislaciones iberoamericanas de Seguridad Social, a fin de preservar los derechos adquiridos o en curso de adquisición por parte de los trabajadores que se desplazan de unos países a otros en función de su trabajo, parece llegado el momento de dar un nuevo impulso a estos mecanismos, partiendo de la*

potenciación que se ha producido en los últimos tiempos con la aprobación del Acuerdo Multilateral del Mercosur, la Decisión 546 Instrumento Andino de Seguridad Social de la Comunidad Andina o de los trabajos, en la misma dirección, en Centroamérica y el Caribe.

El XIII Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, celebrado en Salvador de Bahía (Brasil), el 25 de marzo de 2004.

ACUERDA

- 1º. Proponer como objetivo prioritario de la Seguridad Social en Iberoamérica la adopción de medidas adecuadas que posibiliten la ampliación de su cobertura a la mayor parte de la población, en la perspectiva de su universalización y, especialmente, en cuanto a la atención sanitaria, la implantación de servicios sociales y la posibilidad de acceder a una prestación económica de sustitución de ingresos.*
- 2º. Recomendar la adopción de medidas que incentiven el paso gradual desde la informalidad a la economía formal, de manera que dicho tránsito no afecte al nivel de empleo real y al mantenimiento de los ingresos que permiten a los trabajadores informales la cobertura de sus necesidades vitales y posibiliten la aplicación de programas innovadores de protección social.*
- 3º. Instar a los Gobiernos y Parlamentos a que los sistemas de protección social que se establezcan, incluyan los mecanismos de flexibilización convenientes para que los trabajadores sujetos a nuevas fórmulas de organización laboral, como contratos a tiempo parcial o contratos temporales, no vean por ello mermadas sensiblemente sus posibilidades de acceder a una protección efectiva.*
- 4º. Propugnar que los sistemas de Seguridad Social alcancen los mayores niveles de eficacia, eficiencia, transparencia y equidad que posibiliten el efectivo traslado a los ciudadanos de los beneficios de la protección, evitando la utilización indebida de las prestaciones, la elusión de las contribuciones y privilegios injustificados.*
- 5º. Atender especialmente a la equiparación de oportunidades desde los sistemas de Seguridad Social, evitando todo tipo de discriminación por razón de género, raza, religión o condición y, de manera especial en este Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad, adoptando las medidas necesarias para avanzar hacia la plena integración laboral y social de las personas discapacitadas.*

- 6º. *Fomentar la inclusión en los acuerdos a adoptar en el seno de los movimientos de integración vigentes en la región y de éstos con otros similares, de aspecto sociales dirigidos a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, especialmente a través de la Seguridad Social, garantizando la adquisición y conservación de derechos en los movimientos migratorios, a través de Convenios Multilaterales de Seguridad Social que, a partir de los actualmente existentes o en fase de negociación, pudieran permitir en un futuro llegar a la adopción de un único Convenio Iberoamericano de Seguridad Social.*
- 7º. *Potenciar el intercambio de experiencias y de buenas prácticas que posibiliten conocer y poner en común las respuestas que, desde los distintos sistemas, se están dando a los retos comunes que se presentan y los resultados de las reformas emprendidas, a través estrechar los contactos periódicos con los organismos internacionales y regionales y fortalecer los observatorios e instrumentos informativos estables tales como el Banco de Información de los Sistemas de Seguridad Social Iberoamericanos.*

Salvador de Bahía, 25 de marzo de 2004